

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.118 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO
CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL MIERCOLES 29 DE DICIEMBRE DE 1976.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Alvaro Bardón Muñoz;
Vicepresidente, don Sergio de la Cuadra Fabres;
Gerente General, Coronel de Ejército, don Carlos Molina Orrego.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal, don Roberto Guerrero del Río;
Director Administrativo, don Julio Lagos Ffrench-Davis;
Director de Comercio Exterior, don Theodor Fuchs Pfannkuch;
Director Subrogante de la Dirección de Operaciones en Moneda
Extranjera, don José Luis Granese Bianchi;
Director Subrogante de la Dirección de Crédito Interno y Merca-
do de Capitales, señora María Elena Ovalle Molina;
Director Subrogante de la Dirección de Asuntos Internacionales,
don Gonzalo Valdés Budge;
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;
Gerente Administrativo, don Emiliano Rojas Esquivel;
Abogado Jefe de Fiscalía, don Hernán Felipe Errázuriz Correa;
Gerente de Operaciones de Cambios, don Patricio Cortés Chadwick;
Prosecretario, don Gabriel Armas Fernández;
Secretaria, señora María Cecilia Martínez Mardones.

1 - Comisión de Multas - Propositiones de sanciones por infracción a las
normas de comercio exterior y cambios internacionales - Memorandum
N° 832 del Departamento de Contabilidad.

El señor José Antonio Rodríguez, Presidente de la Comisión de Multas, que se incorporó a la Sesión únicamente para tratar este punto y el siguiente, dió cuenta de las proposiciones de dicha Comisión para la aplicación de sanciones con motivo de infracciones a las normas vigentes de comercio exterior y cambios internacionales.

El señor Sergio de la Cuadra observó que es muy curioso que haya un flujo constante de multas y que quizás al ser por montos muy bajos los exportadores se estarían beneficiando en infringir las normas. Agregó que hay exportadores que son tradicionales y que probablemente acostumbran pagar multas, como por ejemplo ENAMI, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], etc.

El señor Theodor Fuchs explicó que la Dirección a su cargo prepara para fines de año un cuadro completo de las multas pagadas durante todo el año, pero no se consideran aquéllas que son de poca importancia, agregando el señor Bardón que sería conveniente que éste sea presentado al Comité Ejecutivo.

Consideradas las proposiciones formuladas por la Comisión de Multas el Comité Ejecutivo les prestó su aprobación y acordó lo siguiente:

1° Amonestar a las siguientes firmas por haber infringido las normas vigentes para las importaciones en las operaciones amparadas por los Registros que se señalan:

0.
2

Registro N° Importador

03990 Coyhaique [REDACTED]
Anexa 4750-B Arica [REDACTED]

2° Aplicar las siguientes multas, cuyos números y montos se indican, a los importadores que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre importaciones en las operaciones amparadas por los Registros que se mencionan:

<u>Registro N°</u>	<u>Importador</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
11681 Arica	[REDACTED]	1081	183.-
12118-B Arica		1082	203.-
12140-B Arica			
12139-B Arica		1083	50.-
		1084	191.-
2379 Coyhaique		1085	60.-

3° Amonestar a las siguientes firmas por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones en las operaciones amparadas por los Registros que se señalan:

Registro N° Exportador

38891 Valparaíso [REDACTED]
39379 Valparaíso [REDACTED]
39757 Valparaíso [REDACTED]

4° Aplicar las multas, cuyos números y montos se indican, a las siguientes firmas por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones en las operaciones amparadas por los Registros que se detallan:

<u>Registro N°</u>	<u>Exportador</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
122942 Pl.7144	[REDACTED]	1059	236.-
122942 Pl.7143		1060	450.-
122943		1061	445.-
126551	Compañía de Acero del Pacífico SA	1062	180.-
114764	[REDACTED]	1063	66.-
16447	Empresa Nacional de Minería	1064	62.-
125122	[REDACTED]		
		1065	173.-
127744		1066	187.-
125638			
		1067	190.-
126006		1068	189.-
38716 Valpso.		1069	59.-
38838 Pl.24-E Valpo.		1070	73.-
38838 Pl.22-C Valpo.		1071	135.-
38909 Valpso.		1072	177.-
38855 Pl.3440 "	[REDACTED]	1073	405.-
38855 Pl.3439 "		1074	62.-
38916 Valpso.		1075	56.-
38909 Valpso.		1076	302.-
39010 Valpso.		1077	54.-
38839 Valpso.		1078	129.-
38796 Valpso. Pl.257		1079	114.-
38796 Valpso. Pl.258		1080	71.-



Las referidas multas, más los recargos legales correspondientes, deberán ser canceladas en moneda nacional al tipo de cambio del mercado bancario vigente a la fecha de su pago.

2 - Proposiciones de Comisión Fiscalizadora de Normas de Exportación para la aplicación de sanciones por infracción a dichas Normas, correspondientes a Sesiones N°s. 90, 91 y 92.

El señor José Antonio Rodríguez dió cuenta de las proposiciones de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Exportación correspondientes a sus Sesiones N°s. 90, 91 y 92, celebradas los días 2, 9 y 16 de diciembre de 1976, respectivamente.

El Comité Ejecutivo prestó su aprobación a todas las proposiciones de que se trata, resolviendo en consecuencia lo siguiente:

Sesión N° 90

1° Aplicar las multas, cuyos números y montos se indican, a los siguientes exportadores por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones en las operaciones amparadas por los Registros que se señalan:

<u>Registro N°</u>	<u>Exportador</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
118019		1086	1.906.-
119201		1087	60.-
119336		1088	66.-
120897		1089	308.-
119808		1090	98.-
118149		1091	475.-

2° Rechazar las reconsideraciones solicitadas por los exportadores que se indican de las multas que a continuación se señalan, que les fueron aplicadas por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones en las operaciones amparadas por los Registros que se detallan:

<u>Registro N°</u>	<u>Exportador</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
125283		874	76.-
125284		875	82.-
125856		876	71.-
117131		857	242.-
123362		902	183.-
120623		904	421.-
121104		926	70.-

3° Liberar a [redacted] de retornar el saldo de US\$ 2.799,52, correspondiente a merma de 5.890 kilos de frejoles en atención a que el exportador solicitó la indemnización al seguro, la que no fué otorgada por cuanto el seguro correspondiente estaba pactado por la pérdida total de la mercadería y no por una pérdida parcial, previo pago de multa N° 1092 por US\$ 5.599.-

4° Liberar a [redacted] de retornar la suma de US\$ 974,96 por redestinación de la mercadería a otros mercados ante el rechazo del comprador original, previo pago de multa N° 1095 por US\$ 1.950.-

[Handwritten signature]

- 5° Autorizar a [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] para anular financiamiento de US\$. 8.645.- otorgado por el [REDACTED], al tipo de cambio vigente a la fecha de la anulación y previo pago de multa N° 1093 por US\$ 690.-
- 6° Autorizar al señor [REDACTED], [REDACTED] para anular financiamientos por un total de US\$ 40.000.- otorgados por el Banco del Estado de Chile, al tipo de cambio vigente a la fecha de la anulación y previo pago de multa N° 1094 por US\$ 3.038.-
- 7° Autorizar a [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] para anular financiamiento de US\$ 7.875.- otorgado por el [REDACTED], al tipo de cambio vigente a la fecha de la anulación y previo pago de multa N° 1096 por US\$ 671.-
- 8° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las multas N°s. 903 y 905, aplicadas anteriormente a [REDACTED], [REDACTED] por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones en las operaciones amparadas por los Registros N°s. 120476 y 120475, respectivamente.
- 9° Rechazar la reconsideración de la multa N° 939 por US\$ 7.951.- solicitada por [REDACTED] a [REDACTED], que le fuera aplicada anteriormente por anulación de anticipo por US\$ 112.800.- otorgado por el [REDACTED].
- 10° Rechazar la reconsideración de la multa N° 945 por US\$ 5.506.- solicitada por [REDACTED], que le fuera aplicada anteriormente por anulación de anticipo por US\$ 75.200.- otorgado por el [REDACTED].

Sesión N° 91

- 1° Rechazar las reconsideraciones solicitadas por los exportadores que se indican de las multas que a continuación se señalan, que les fueron aplicadas por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones en las operaciones amparadas por los Registros que se detallan:

<u>Registro N°</u>	<u>Exportador</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
106992	[REDACTED]	941	1.055.-
106127		940	3.775.-
106127		901	73.-
106833		900	400.-
116852		924	260.-
122600		922	50.-
122601		923	159.-

- 2° Autorizar a [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], el acceso al mercado bancario para adquirir la suma de US\$ 65.876,68 al tipo de cambio vigente a la fecha de compra, para cancelar al Bankers Trust Co. financiamiento de exportaciones no utilizado en el programa de embarques de la firma, previo pago de multa N° 1097 por US\$ 8.136.-
- 3° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a los siguientes exportadores por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones en las operaciones amparadas por los Registros que se señalan:

(U) f

Sesión N° 1118

29.12.76

5.-

<u>Registro N°</u>	<u>Importador</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
109359		1098	3.859.-
26634 "CC"	Empresa Nacional de Minería	1099	1.926.-

Sesión N° 92

1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a los siguientes exportadores por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones en las operaciones amparadas por los Registros que se señalan:

<u>Registro N°</u>	<u>Exportador</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
119638		1100	1.268.-
125948		1101	677.-

2° Liberar a T , por cuanto debió afrontar gastos imprevistos en la comercialización de la mercadería, de retornar la suma de US\$.. 580,96, correspondiente al saldo del valor de la exportación amparada por Registro N° 122039, previo pago de multa a beneficio fiscal N° 1102 por US\$ 1.162.-

3° Liberar al señor o s , de retornar la suma de US\$.. 228,36 correspondiente al valor de la exportación amparada por Registro N° 01922 de Arica, en atención a que el referido exportador cambió de residencia y no ha podido ser ubicado, y además considerando que es la primera operación que efectúa y su bajo monto, previo pago de multa N° 1103 por US\$ 457.-

4° Liberar a por deterioro de la mercadería y gastos de hangar y resguardo en el exterior, de retornar la suma de US\$ 10.000.-, correspondiente al saldo del valor de la exportación amparada por Registro N° 113032, previo pago de multa N° 1104 por la suma de US\$ 20.000.-

5° Rechazar las reconsideraciones solicitadas por los exportadores que se indican, de las multas que a continuación se señalan, que les fueron aplicadas por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones en las operaciones amparadas por los Registros que se detallan:

<u>Registro N°</u>	<u>Exportador</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
122765		950	263.-
122765		949	263.-
119773		970	429.-
121566		966	64.-
121243		968	65.-

6° Dejar sin efecto, en atención a los antecedentes proporcionados, las siguientes multas que fueron aplicadas anteriormente a las firmas que se indican por haber infringido las normas vigentes para las exportaciones en las operaciones amparadas por los Registros que en cada caso se señalan:

<u>Registro N°</u>	<u>Exportador</u>	<u>Multa sin efecto</u>	<u>Monto</u>
121560		961	US\$ 162.-
118816		1006	US\$ 787.-
106021		960	\$ 633,63
102926		951	\$ 1.032.-
117206		888	US\$ 6.187.-

0.1

Las referidas multas, más los recargos legales correspondientes, deberán ser canceladas en moneda nacional al tipo de cambio del mercado bancario vigente a la fecha de su pago.

3 - Corporación de Estudios Económicos - Encuesta de ocupación, desocupación e ingresos de zonas urbanas diferentes del Gran Santiago - Memorandum de la Secretaría General.

La señora Carmen Hermosilla informó que la Corporación de Estudios Económicos (CEC), ha solicitado la cooperación económica de este Banco Central con el objeto de realizar encuestas de ocupación, desocupación e ingresos en zonas urbanas diferentes del Gran Santiago.

Agregó la señora Hermosilla que a través de dos encuestas se pretende realizar un detenido examen de las características, niveles de ingreso, del empleo y desempleo en algunas ciudades, su distribución de acuerdo a edad, sexo y educación, estructura por actividad económica y posición ocupacional así como una actualizada descripción y caracterización de la estructura del mercado de trabajo de los sitios del estudio, y que los recursos adicionales para cubrir los costos de estas encuestas serán de \$ 250.000.- y \$ 300.000.- respectivamente, expresados en valores de diciembre de 1976.

Luego de un intercambio de ideas sobre el particular, el Comité Ejecutivo acordó autorizar la celebración de un contrato con la Corporación de Estudios Económicos (CEC) con el objeto de realizar encuestas de ocupación, desocupación e ingresos de las zonas urbanas diferentes al Gran Santiago.

La primera encuesta comprenderá las ciudades de Curicó, Constitución, Talca, San Javier, Linares, Cauquenes, Parral, San Carlos, Chillán, Laja, Los Angeles y Mulchén. En esta encuesta se entrevistarán a 4.000 grupos familiares y la semana de referencia será del 9 al 15 de enero de 1977.

La segunda encuesta se referirá a las ciudades de La Serena, Coquimbo, Ovalle, Illapel, San Felipe, La Calera, Los Andes, Quillota, Limaiche, Villa Alemana, Quilpué, Valparaíso, Viña del Mar, Puente Alto, San Antonio, Peñaflor, Talagante, Melipilla, Buin, Rancagua, Rengo y San Fernando. En esta encuesta se entrevistarán 5.000 grupos familiares, aumentando el tamaño muestral en relación a la primera encuesta con el objeto de permitir la estimación de algunas características de la población separadamente para algunas ciudades que presentan diferentes grados de industrialización. La semana de referencia será del 20 al 26 de marzo de 1977.

El Banco Central pagará la suma de \$ 250.000.- y \$ 300.000.- respectivamente, incluido el IVA, expresados en valores de diciembre de 1976, que se cancelarán con un 50% al contado a la firma del Convenio correspondiente y el otro 50% a la entrega de los resultados de la encuesta.

El Convenio respectivo entre este Banco Central y la Corporación de Estudios Económicos será elaborado por nuestra Fiscalía en los mismos términos que el Convenio suscrito anteriormente con el Departamento de Economía de la Universidad de Chile, aprobado en Sesión N° 35 del Comité Ejecutivo de fecha 20 de febrero de 1974.



4 - Señor Mauricio Espinoza García - Nombramiento Agente Oficina La Serena Memorandum de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó nombrar como Agente de la Oficina de La Serena al señor Mauricio Espinoza García, a contar del 1° de febrero de 1977.

5 - Señor Humberto Rioseco Adasme - Nombramiento Agente Oficina Coyhaique Memorandum de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó nombrar como Agente de la Oficina de Coyhaique al señor Humberto Rioseco Adasme, a contar del 1° de enero de 1977.

6 - Nombramiento Director de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

El Comité Ejecutivo acordó designar al señor Daniel Tapia de la Puente como Director de Crédito Interno y Mercado de Capitales, a contar del 1° de enero de 1977.

7 - Señor Tristán Molina Concha - Renovación contrato a honorarios - Memorandum de la Dirección Administrativa.

El señor Julio Lagos informó que a petición del señor Fiscal, traía a consideración del Comité Ejecutivo un proyecto en virtud del cual se renueva el contrato a honorarios del señor Tristán Molina Concha por el período de un año y con una renta equivalente a la IV Categoría.

El señor Roberto Guerrero solicitó se incluya en los honorarios la asignación de casa y la asignación profesional, indicando el señor Carlos Molina que se contrate con una renta total equivalente a la IV Categoría menos los gastos de representación.

El Comité Ejecutivo, en atención a lo anterior, acordó renovar el contrato a honorarios del señor Tristán Molina Concha, con fecha 1° de enero de 1977, como Asesor del Fiscal, por un período de un año. Asimismo, se resolvió cancelar por sus servicios un honorario equivalente a la renta de la Categoría IV de la Planta del Personal del Banco, menos gastos de representación.

8 - Reglamentación otorgamiento de permisos sin goce de sueldo - Memorandum de la Dirección Administrativa.

A continuación el señor Julio Lagos recordó que en Sesión N° 1110 se dejó pendiente la solicitud de prórroga del permiso sin goce de sueldo concedido a la Sra. Sonia Gallegos A., encomendándose a la Dirección a su cargo que presente una proposición de tipo general que incluya los actuales casos y la forma de proceder en el futuro.

Señaló el señor Lagos que en la actualidad se encuentran en esta situación los siguientes funcionarios:

	Desde	Hasta
Sonia Gallegos A.	1° 2.74	30.11.76
Sonia Montecinos F.	18.2.74	18. 2.77
Samuel Arancibia L.	31.3.75	30. 3.77



	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>
Laura Zegers P.	1°.3.76	28. 2.78
M. Angélica Cañas V.	1°.6.76	30. 6.77
A. María Silva A.	1°.6.76	31.12.76

Indicó el señor Lagos que la señora Gallegos y la señora Montecinos van a cumplir 3 años de permiso sin sueldo, el señor Arancibia acaba de presentar su renuncia, la señora Zegers y la señora Silva se reincorporan al Banco el 1° de enero de 1977 y la señora Cañas a mediados del próximo año.

Agregó que la política que el Banco ha seguido hasta la fecha es la de conceder estos permisos sólo en los casos en que el o la cónyuge de una o un funcionario del Banco es enviado en comisión oficial al exterior y, en casos muy calificados, se considera otro tipo de causales. Señaló que en atención a que las comisiones oficiales pueden verse entorpecidas por la presión de una posible pérdida del trabajo del cónyuge, que obligue a anticipar el regreso con la consiguiente disminución de eficacia en el resultado de la decisión inicial, o simplemente la no aceptación de las citadas comisiones oficiales, traía a consideración del Comité Ejecutivo un proyecto en virtud del cual se establece que el período máximo de este tipo de permisos será de dos años, los que podrán prolongarse sólo a petición fundada del interesado, refrendada por el Jefe Superior del Servicio respectivo y en la que conste, además, que el cónyuge o el funcionario por razones de imperiosa necesidad debe continuar en el extranjero.

El señor Roberto Guerrero manifestó que en su opinión dos años debe ser el tope máximo para una comisión, agregando el señor Bardón que debe ponerse como norma general un tope máximo de dos años y que para las personas que hoy están afuera se les de un plazo hasta el 30 de junio de 1977.

El Comité Ejecutivo, considerando lo expuesto anteriormente, acordó considerar peticiones que impliquen otorgamiento de permiso sin goce de sueldo y que signifiquen reserva de una ubicación para el funcionario en las plantas del Banco, sólo por un período máximo de dos años. Este acuerdo no constituye de ninguna manera una obligación por parte del Banco de otorgar este tipo de permisos a todo el personal que lo solicite.

Asimismo, se resolvió dar plazo hasta el 30 de junio de 1977 a las funcionarias señoras Sonia Gallegos A. y Sonia Montecinos F. para que se reincorporen al Banco.

9 - Señores Pablo Baraona U. y Gonzalo Valdes B. - Ratificación comisiones de servicio al exterior - Memorandum N° 365 de la Dirección Administrativa.

Enseguida el señor Julio Lagos solicitó la ratificación de las resoluciones de comisiones de servicio al exterior N°s. 206 - Sr. Pablo Baraona Urzúa y 207 - Sr. Gonzalo Valdés Budge, a contar del 12 al 19 de diciembre de 1976 y del 11 al 19 de diciembre de 1976, respectivamente, a Caracas, Venezuela, para asistir a la Reunión de la Corporación Andina de Fomento.

La Gerencia Administrativa cancelará la diferencia producida entre los gastos efectivos y lo aportado por la Corporación Andina de Fomento.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar las resoluciones de comisiones de servicio al exterior señaladas.

10 - Asignación especial por balance - Memorandum de la Dirección Administrativa.

El señor Julio Lagos manifestó que ha sido tradicional que el Comité Ejecutivo acuerde otorgar una asignación especial para el personal que trabaja en la confección del Balance General. Agregó que en Sesión N° 962 de enero de este año, se acordó conceder una asignación de \$ 200.-, razón por la cual traía a consideración del Comité un proyecto en virtud del cual propone se otorgue dicha asignación y por la misma suma de enero de este año.

El Comité Ejecutivo acordó otorgar una Asignación Especial de dos sueldos vitales del Departamento de Santiago, para el personal que trabaje en la confección del Balance General al 31 de diciembre de 1976.

Tendrán derecho a esta Asignación los funcionarios que hayan trabajado con este fin en horarios extraordinarios, tanto en Santiago como en Provincia.

La Gerencia Administrativa determinará las personas a las que les corresponda esta Asignación y enviará a la Gerencia de Personal la nómina respectiva, a fin de que ésta proceda a su cancelación.

11 - Construcción de un recinto de bodegas en el sitio del Banco ubicado en Avda. Ricardo Cumming con San Pablo - Memorandum de la Dirección Administrativa.

El señor Julio Lagos manifestó que dada la necesidad de contar con recintos de bodegas propios que permitan, por un lado, descongestionar el edificio principal de las operaciones de guarda y distribución de muebles, útiles y enseres de stock, y por otro vigilar más de cerca estas existencias que actualmente se guardan en bodegas arrendadas que no cumplen los requisitos mínimos y su costo anual fluctúa en los \$ 204.000.-, y siendo que la intención del Banco al adquirir el sitio ubicado en la calle San Pablo con Cumming fué, precisamente, levantar allí una bodega de materiales y el archivo general, traía a consideración del Comité Ejecutivo un proyecto en el que se contempla el levantamiento de bodegas en estructuras metálicas por 625 m2. y la construcción de una vivienda para el cuidador y servicios anexos de 87,60 m2. con un costo de \$ 987.048.- de octubre último.

El señor Carlos Molina expresó que coincidía con lo expuesto por el señor Lagos y que aún cuando las bases para rematar los sitios de Alcántara y San Pablo están listas, se debe primero resolver lo de la construcción. Agregó que el Departamento respectivo hizo ya el estudio pertinente y que la construcción la hará la empresa que presente la propuesta más conveniente, observando el señor de la Cuadra que en todo caso no puede ser superior a la suma de \$ 987.048.- ya señalada.

El Comité Ejecutivo, tomando en consideración lo expuesto anteriormente, acordó autorizar la construcción de recintos de bodegas en el sitio del Banco ubicado en Avda. Ricardo Cumming casi esquina de San Pablo.

Asimismo, se resolvió facultar a la Dirección Administrativa para llamar a propuestas y resolver sobre ellas.

D. F.

12 - Venta edificio Banco Central de Osorno - Memorandum de la Dirección Administrativa.

Informó el señor Lagos a continuación que de acuerdo a la resolución adoptada en Sesión N° 1098, que dispuso el cierre de las oficinas de Chillán, Los Angeles y Osorno, se prepararon las bases para llamar a licitación para la venta de los inmuebles, mobiliarios e instalaciones de las referidas oficinas.

Agregó que a esta licitación, abierta el 27 de diciembre, sólo concurrió el Banco de Crédito e Inversiones, formalizando una oferta de compra por el edificio de Osorno en la suma de \$ 7.700.000.- y del mobiliario e instalaciones de la misma por \$ 300.000.- y que dado que la tasación efectuada por el Departamento de Construcción es de \$ 8.750.000.- por el inmueble, sin estimar los bienes muebles, traía a consideración del Comité Ejecutivo un proyecto mediante el cual propone la aceptación de esta oferta por considerarla conveniente a los intereses del Banco.

El Comité Ejecutivo, en atención a lo anterior, acordó autorizar a la Dirección Administrativa para formalizar la venta al Banco de Crédito e Inversiones, en la suma de \$ 7.700.000.-, del inmueble ubicado en Calle O'Higgins esquina de Mackenna de la ciudad de Osorno, y del mobiliario de la oficina e instalaciones en la suma de \$ 300.000.-, bajo las siguientes condiciones de pago: 20% al contado y el saldo en 10 cuotas semestrales iguales, reajustables de acuerdo al I.P.C., a contar de la fecha del pago de la cuota al contado, más un interés de un 8% anual.

El resto de las condiciones establecidas en las Bases para la Enajenación de Edificios del Banco Central de Chile quedarán incorporadas al contrato de venta.

Asimismo, resolvió el Comité Ejecutivo facultar a la Dirección Administrativa para negociar con el Banco de Crédito e Inversiones la parte correspondiente a los bienes muebles propios del funcionamiento de la oficina.

Finalmente, el Comité acordó encomendar a la Dirección Administrativa que en marzo llame nuevamente a propuesta para la venta de los inmuebles de las ciudades de Chillán y Los Angeles, pero en forma más libre, sin poner condiciones de pago.

13 - Compra casa habitación para Oficina de Coyhaique - Memorandum de la Dirección Administrativa.

El señor Lagos informó que en Sesión N° 1054 se acordó autorizar a la Oficina de Coyhaique para llamar a propuesta privada para la compra o construcción por suma alzada, de tres casas destinadas a dar habitación al personal de esa Sucursal. Agregó que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones pertinentes en la prensa, recibándose varias ofertas las cuales fueron consideradas muy altas y que últimamente se volvió a insistir sobre el particular, presentándose una cuyo valor y calidad cuenta con el informe favorable del Jefe del Departamento de Construcción.

El señor Alvaro Bardón consultó acerca de la necesidad de efectuar dicha compra y la cantidad de empleados que trabajan en esa Oficina, señalando el señor Lagos que la zona es bastante difícil e inhóspita y que de los 6 funcionarios de la Planta Bancaria que trabajaban en ésta, en los últimos dos años se han disminuído a 3 de los cuales ninguno es del lugar y

0. A

que dado a que como el Banco no está contratando personal, no hay oportunidad de que ingresen residentes en esa zona en los grados más bajos.

Atendiendo lo anterior, el Comité Ejecutivo acordó adquirir en la suma de \$ 550.000.- la propiedad ubicada en calle Riquelme N° 295 de la localidad de Coyhaique, para destinarla a habitación del personal del Banco en esa ciudad.

La Gerencia Administrativa, con la asesoría de Fiscalía, se encargará de perfeccionar dicha adquisición.

14 - Presupuesto de Gastos de Oficina de Ginebra para 1977 - Memorandum de la Dirección Administrativa.

El señor Julio Lagos recordó que según lo dispuesto en Sesión N° 1063 del 14 de abril de 1976, la Oficina de Ginebra regula sus gastos de remuneraciones del personal local y de gastos corrientes, a través de un presupuesto anual que debe ser aprobado por el Comité Ejecutivo, razón por la cual sometía a consideración del Comité el proyecto presentado por el Director de esa Oficina para el año 1977, observando que lo más relevante es que en este presupuesto se incorpora dentro del personal a contrata, el pago de un economista (US\$ 1.800.- mensuales) y de una secretaria más que la dotación del presente año.

El señor Carlos Molina indicó que en relación al presupuesto anterior, el actual es más bajo, manifestando que la nueva secretaria es bilingüe en inglés y que la que había es en francés. Agregó que la contratación del economista como asesor del Director es indispensable para el buen funcionamiento de la Oficina, añadiendo que por este año no habría ningún aumento de planta y que se asimiló al señor José Luis Corvalán a la Categoría de Primer Secretario, que contempla la misma renta que tiene actualmente de US\$ 2.200.- mensuales, la que quedaría permanentemente en esta equivalencia.

En atención a lo anterior, el Comité Ejecutivo acordó aprobar el presupuesto de gastos de la Oficina del Banco Central de Chile en Ginebra para el año 1977, por un monto de US\$ 233.820.-, según el siguiente detalle:

I - <u>REMUNERACIONES</u>	<u>Total Mensual</u>	<u>Total Anual</u>
1 - Del Personal de Planta		
1 Director	US\$ 3.500.-	
1 Encargado Comercial	2.200.-	
	US\$ 5.700.-	US\$ 68.400.-
2 - Imposiciones de cargo del Banco	US\$ 3.135.-	37.620.-
3 - Del Personal a Contrata		
1 Economista	US\$ 1.800.-	
2 Secretarias	2.000.-	
1 Junior	350.-	
	US\$ 4.150.-	49.800.-
TOTAL REMUNERACIONES		US\$ 155.820.-



	<u>Total Mensual</u>	<u>Total Anual</u>
		US\$ 155.820.-
II - <u>GASTOS CORRIENTES</u>		
1 - Gastos Generales Mensuales		
1) Arriendo y mantención Oficina	US\$ 1.200.-	
2) Arriendo 50% casa Director	500.-	
3) Arriendo 50% casa Encargado Comercial	400.-	
4) Comunicaciones	600.-	
5) Representación	700.-	
6) Pasajes y Viáticos Com. Servicio	2.500.-	
7) Difusión y materiales de Oficina	500.-	
8) Varios e imprevistos	100.-	
	<u>US\$ 6.500.-</u>	
TOTAL GASTOS GENERALES		US\$ 78.000.-
TOTAL GENERAL ANUAL		US\$ 233.820.- =====

Asimismo, se acordó encomendar a la Dirección Administrativa que a fines de 1977 haga una evaluación de la gestión de la Oficina de Ginebra.

15 - Señor Enrique Gaete Warnken - Designación para asistir a un seminario en el Morgan Guaranty Trust Co. de Nueva York - Memorandum de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Granese informó que el Morgan Guaranty Trust Co., de Nueva York, realizará entre el 10 y el 28 de enero próximo un seminario para aquéllos funcionarios de Bancos Centrales que se desempeñen en el área de administración de reservas internacionales y que el señor Director de Operaciones en Moneda Extranjera ha solicitado que se designe para concurrir a él al señor Enrique Gaete W., quién además, podría efectuar una visita a nuestros corresponsales en esa ciudad.

El Comité Ejecutivo, en atención a lo anterior, acordó designar al señor Enrique Gaete Warnken para que asista al seminario sobre Administración de Reservas Internacionales organizado por el Morgan Guaranty Trust Co. en la ciudad de Nueva York y para que al término de éste, haga una visita a nuestros corresponsales en esa ciudad.

La Gerencia Administrativa cancelará los pasajes, viáticos y gastos que corresponda, considerando los días de viaje y que la duración de la Comisión de Servicio al exterior será entre el 10 de enero y el 6 de febrero de 1977.



16 - Término de Contratos de Trabajo por invalidez - Memorandum de la Dirección Administrativa.

El señor Julio Lagos se refirió a los casos de jubilación por invalidez de los funcionarios señora Carmen Carrasco Pagani y señor Luis Hernán González Lobos, señalando que han sido estudiados por la Visitadora Social y que el caso del señor González es realmente dramático. Informó que se estaba proponiendo completar diez años de imposiciones a la señora Carrasco para que pueda acogerse a los beneficios de la jubilación y 30 años al señor González para que obtenga una pensión más alta que le permita subsistir.

El señor Roberto Guerrero explicó que la invalidez es una causal legal de término de contrato de trabajo y no da derecho a indemnización, pero la persona tiene derecho a jubilación proporcional al número de años trabajados, resultando en el caso del señor González una pensión equivalente a los diez años de imposiciones sobre la base del cálculo de las últimas 24 rentas, y si se quiere que obtenga una pensión completa habría que enterarle 30 años de imposiciones. No estuvo de acuerdo con el mecanismo propuesto por considerar improcedente esta forma de bonificación y añadió que esto habría que estudiarlo con mayor detención y fijar un criterio para el futuro.

El señor Hernán Felipe Errázuriz expresó que hay otras maneras para conseguir lo mismo y que otras empresas lo hacen, como por ejemplo darle mensualmente a la persona la parte que recibiría al tener 30 años de imposiciones, añadiendo el señor Lagos que los Estatutos del Banco lo contemplan.

El Comité Ejecutivo resolvió en definitiva encomendar a la Dirección Administrativa que proponga un sistema destinado a dar un tratamiento especial a estas personas en casos muy calificados, que deberán ser examinados por una Comisión, sistema que podría ser sobre la base de que perciban una pensión equivalente a la renta en actividad del último grado de la respectiva Planta.

Asimismo, acordó el Comité Ejecutivo dejar pendiente los puntos de la Tabla relacionados con el término de contrato de trabajo por invalidez del señor Luis González y señora Carmen Carrasco hasta que la Dirección Administrativa proponga un acuerdo de carácter general.

17 - Ratificación operaciones del SINAP - Memorandum N° 94/1 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

El Comité Ejecutivo ratificó las siguientes operaciones de préstamos otorgados por la Gerencia de Crédito Interno y Sector Público al Sistema Nacional de Ahorros y Préstamos, durante el período comprendido entre el 20 y el 24 de diciembre de 1976:

<u>A.A.P.</u>	<u>Monto \$</u>	<u>Vencimiento</u>
Caja Central	130.000,00	31.12.76
	11.676.555,76	31.12.76
	4.017.048,00	31.12.76
	6.464.445,69	31.12.76
	<u>\$ 22.288.049,45</u>	

0. 0

18 - Celulosa Constitución - Ratificación prórroga refinanciamiento cuotas créditos otorgados por bancos comerciales - Memorandum N° 94/2 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

La señora María Elena Ovalle informó que el señor Ministro de Economía solicitó por carta del 23 de noviembre pasado, que se prorrogaran por 180 días los vencimientos de las cuotas de los créditos, con sus reajustes e intereses, otorgados a Celulosa Constitución por el sistema bancario. Señaló la señora Ovalle que atendiendo a esta petición, la Dirección a su cargo autorizó las prórrogas en los términos solicitados, con un recargo de un 50% sobre la tasa de refinanciamiento vigente para las operaciones de que se trata. Solicitó, por tanto, la correspondiente ratificación del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar la prórroga de 180 días autorizada por la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales para el pago de las cuotas de los créditos refinanciados por este Banco Central, con sus reajustes e intereses, otorgados a Celulosa Constitución a través de los siguientes bancos:

<u>Banco</u>	<u>Capital</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>Nuevo Venc.</u>
	191.840.-	10.11.76	9.5.77
	397.200.-	17.11.76	16.5.77
	66.080.-	19.11.76	18.5.77
	67.200.-	19.11.76	18.5.77
	16.000.-	21.11.76	20.5.77
	18.240.-	21.11.76	20.5.77
	21.280.-	21.11.76	20.5.77
	29.600.-	22.11.76	21.5.77
	30.400.-	22.11.76	21.5.77
	42.240.-	20.11.76	19.5.77
	44.960.-	20.11.76	19.5.77

Esta prórroga estará afecta a un recargo del 50% sobre la tasa de refinanciamiento vigente para los referidos créditos.

19 - Empresa Nacional del Carbón S.A. - Ratificación prórroga crédito otorgado por el [REDACTED] - Memorandum N° 94/3 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

A continuación, la señora Ovalle indicó que por carta de fecha 20 de diciembre en curso, el señor Ministro de Economía solicitó que se prorrogará por 90 días el crédito por \$ 4.000.000.- otorgado por el [REDACTED] a ENACAR, con refinanciamiento de este Banco Central y que vencía el 19 del presente. Señaló que con motivo de esta petición, la Dirección a su cargo autorizó la prórroga de que se trata a la tasa de interés que fija mensualmente este Organismo para operaciones no reajustables, más un 50% de recargo por tratarse de una prórroga. Solicitó, por tanto, la ratificación del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar el refinanciamiento autorizado por la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales del crédito a 90 días por la suma de \$ 4.000.000.- concedido a ENACAR por el F [REDACTED].

Este refinanciamiento estará afecto a la tasa que fija mensualmente el Banco Central para operaciones no reajustables, más un 50% de recargo por tratarse de una prórroga.

6.2

tos, con el objeto de cancelar al Morgan Guaranty Trust un crédito de corto plazo. Señaló que a la fecha CORFO ha obtenido dos prórrogas, venciendo la última el 9 de diciembre en curso y que en atención a que se comprometió a cancelar este crédito con un préstamo equivalente que contrató con el Bank of Nova Scotia, Canada, el que fué autorizado por el Comité Asesor de Créditos Externos en su Sesión del 25 de octubre pasado, traía a consideración del Comité un proyecto mediante el cual se propone otorgar a la Corporación de Fomento de la Producción una última prórroga de 60 días para dicho préstamo.

El Comité Ejecutivo, en atención a lo expuesto por la señora Ovalle, acordó conceder a la Corporación de Fomento de la Producción una última prórroga de 60 días para el crédito por US\$ 10.000.000.-, concedido el 12 de julio de 1976, quedando por lo tanto su vencimiento con fecha 7 de febrero de 1977.

Se mantendrá la tasa de interés primitiva aplicable a este crédito.

En caso que se recibiera el préstamo del Bank of Nova Scotia, Canada, con anterioridad a la fecha de vencimiento de esta prórroga, CORFO deberá cancelar de inmediato esta deuda con el Banco Central de Chile.

- 23 - - Raficación refinanciamiento préstamo de Bienes de Capital y/o Desarrollo otorgado por el Banco del Estado de Chile - Memorandum N° 94/7 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

A continuación la señora Ovalle señaló que con fecha 20 de diciembre en curso, venció la primera cuota de diversos préstamos de Bienes de Capital y/o Desarrollo concedidos por el Banco del Estado de Chile a la empresa , con refinanciamiento de este Banco Central, cuyo monto, incluyendo reajuste e intereses, asciende a \$ 3.682.593,31.

Hizo presente que teniendo en cuenta la solicitud del Ministerio de Economía en orden a reprogramar el pago de estas deudas, la Dirección a su cargo autorizó al Banco del Estado un refinanciamiento reajutable para el pago de la cuota señalada, con vencimiento en las fechas propuestas por esa Secretaría de Estado. Solicito, por tanto, la ratificación del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo, en atención a lo anterior, acordó ratificar el refinanciamiento reajutable autorizado por la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales al Banco del Estado de Chile, destinado a cubrir el pago de la primera cuota, sus reajustes e intereses, que venció el 20 de diciembre de 1976 y que alcanzaba a la suma de \$ 3.682.593,31 de los préstamos de Bienes de Capital y/o Desarrollo concedidos a la empresa , con fechas 23 de junio, 23 de julio, 25 de agosto, 27 de agosto, 16 de septiembre, 24 de septiembre, 10 de octubre y 24 de octubre de 1975.

- 24 - Pagarés emitidos por el Banco Central de Chile.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1° Los Pagarés emitidos por el Banco Central de Chile serán nominativos, a treinta días plazo, y devengarán un interés que fijará y dará a conocer el Banco Central. Sin embargo, si el vencimiento ocurriera en día festivo, se suscribirán a más de 30 días plazo hasta coincidir su

[Handwritten signature]

vencimiento con el día hábil más inmediato. Los días adicionales man
tendrán la tasa de interés vigente a la fecha de suscripción del Paga
ré.

- 2° Estos Pagarés deberán ser mantenidos en cartera por los entes finan-
cieros que los adquieran y también podrán ser utilizados para cumplir
con las obligaciones de Reserva Técnica en los casos que corresponda.
- 3° El Banco Central podrá rescatar anticipadamente dichos Pagarés a la ta
sa de interés sustitutiva que pacte con el intermediario financiero
interesado en liquidar el total o parte de los Pagarés del Banco Cen-
tral mantenidos en su cartera.
- 4° Por el presente acuerdo se derogan todas las disposiciones sobre esta
materia establecidas en acuerdos anteriores.

25 - Ingresos netos obtenidos por los bancos en moneda extranjera durante
el año 1976 - Memorandum de la Dirección de Operaciones en Moneda Ex-
tranjera.

El señor José Luis Granese recordó que en Sesión N° 1117 se auto-
rizó a las empresas bancarias y casas de cambio para incorporar a sus re-
servas y/o provisiones los ingresos netos obtenidos en moneda extranjera du
rante el año 1976. Agregó que para que los bancos comerciales y casas de
cambio materialicen dicha autorización es necesario que este Organismo les
fije el tipo de cambio que deben utilizar, el que en opinión de la Dirección
a su cargo debe ser el mismo con que se liquidarán las Cuentas de Resultado
en moneda extranjera y que corresponde al vigente al 31 de diciembre de
1976, según lo instruido por la Superintendencia de Bancos e Instituciones
Financieras.

El Comité Ejecutivo tomó conocimiento de lo anterior y acordó que
los ingresos netos en moneda extranjera que se autorizó incorporar a reser-
vas y/o provisiones en Sesión N° 1117 (Circular N° 2605), deben ser conver-
tidos por las empresas bancarias y casas de cambio al tipo de cambio vigen-
te al 31 de diciembre de 1976.

26 - Sociedad Química y Minera de Chile - Renovación y ampliación de cré-
dito rotativo con límite de US\$ 4.000.000.- de Lloyds Bank Internatio-
nal Ltd., Londres.

El señor Enrique Tassara recordó que en Sesión N° 1035 se autori-
zó a la Sociedad Química y Minera de Chile la renovación y ampliación de
un crédito otorgado por el Lloyds Bank International Ltd., Londres, para
el año 1976. Hizo presente que dicho Banco ha ofrecido a Soquimich renovar
por otro año este crédito por US\$ 3.000.000.- con un límite de US\$ 4 millo-
nes en las condiciones que se indican; que cuentan con el V°B° del señor Mi-
nistro de Economía y que falta solamente la autorización de este Organismo:

Monto: Hasta US\$ 4.000.000.- utilizables en parcialidades rotativas.

Forma de utilización: Para usarse en importaciones o pre-financiamiento de
exportaciones. Las importaciones se financiarán por un plazo
de seis meses a contar de la fecha del conocimiento de embar-
que y pueden provenir de cualquier parte del mundo.



- Intereses: a) Si se utiliza en financiar importaciones, se aplicará un interés de 1 1/2% neto anual sobre el LIBOR para créditos a 6 meses. En caso que se financien importaciones en moneda esterlina, se aplicará un interés de 1,5% neto anual sobre la tasa básica del Bank of England (hasta el equivalente de US\$ 1.600.000.- podrá utilizarse en moneda esterlina).
- b) En el pre-financiamiento de exportaciones se aplicará un interés de 1 3/4% neto sobre el LIBOR a 6 meses.

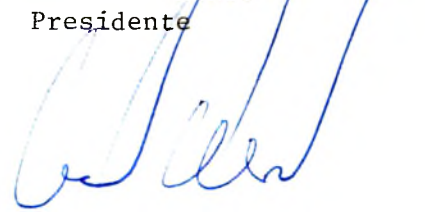
El Comité Ejecutivo, en atención a lo expuesto por el señor Tassara, acordó autorizar la renovación del crédito de que se trata otorgado por el Lloyds Bank International Ltd., Londres, y su ampliación hasta la suma de US\$ 4.000.000.- en las condiciones señaladas.



ALVARO BARDON MUÑOZ
Presidente



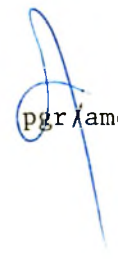
SERGIO DE LA CUADRA FABRES
Vicepresidente



CARLOS MOLINA ORREGO
Coronel de Ejército
Gerente General



CARMEN HERMOSILLA VALENCIA
Secretario General



pgr/amc.